

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024/MDJ-A

Pedro Ruiz Gallo, 07 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

VISTO:

El INFORME N° 050-2024-OGPP/MDJ, de fecha 29/04/2024 y el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 18, de fecha 07/05/2024 y el ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024/MDJ-A, de fecha 08/05/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, *“en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad”*;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que el proceso de planeación locales integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los Artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; así mismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los Artículos 18° y 20° de la Ley N° 2783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector Público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a planes de Desarrollo y Programas de Inversión es debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y sus modificatorias, establecen las disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho Proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su primera Disposición Final que los Gobiernos Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo; así como disponen medidas necesarias para reglamentar el proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001 -2010 - EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, constituye un acto responsable de la actual gestión municipal mediante Audiencia Pública informar a la ciudadanía y población en general respecto al manejo económico y financiero de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Jazán, así como del avance de las obras y el cumplimiento de las funciones encargadas a las autoridades y funcionarios de la institución; asimismo para realización de la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca las pautas a seguir en el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18, de fecha 07/05/2024, se analizó y debatió el INFORME N° 050-2024-OGPP/MDJ, de fecha 29/04/2024, a través del cual el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Dispone y Reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultado de la Municipalidad Distrital de Jazán – Año Fiscal 2025;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024/MDJ-A, de fecha 08/05/2024, se dispone aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Dispone y Reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultado de la Municipalidad Distrital de Jazán – Año Fiscal 2025;

Que, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° numerales 8) y 9), 39° y 40° de la Ley N° 27972, contando con el voto UNANIME del Concejo Municipal en Pleno, se aprueba la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN PARA EL AÑO FISCAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN DEL AÑO FISCAL 2025, el mismo que consta de Tres Títulos, Treinta y Nueve Artículos y Siete Disposiciones Finales, que como anexo forma Parte íntegramente de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición vigente o que se oponga al cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jazan, bajo responsabilidad funcional, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR, al Señor Alcalde Distrital emitir Decretos y/o Resoluciones de Alcaldía que resulten necesarios para implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional la publicacion y difusion, incluidos los anexos de la presente Ordenanza en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Jazán y en las redes sociales; y a la Oficina General de Secretaría General, notificar a todas las areas de la Entidad.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JAZAN

GEMER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 45738932

GEM/A-MDJ.
ETCV/Sec.Gral.
C.c. Archivo
Tiraje: 9 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN PARA EL AÑO FISCAL 2025

TITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVO, FINALIDAD Y ALCANCE



Artículo 1°: El objetivo del presente reglamento es regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Jazán, así como reglamentar la participación de las Entidades del Estado y la Sociedad Civil.



Artículo 2°: Tiene por finalidad de la generación de la condición es para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito, para planificar, identificar y alcanzar los objetivos de desarrollo de este territorio y priorizar los Proyectos de Inversión Pública a incorporarse por la vía participativa al Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2025.



Artículo 3°: El alcance del Proceso Participativo comprende a las Organizaciones e Instituciones Públicas y Privadas comprendidas en el Distrito de Jazán, para efectos de la formulación concertada del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de Jazán para el Año Fiscal 2025.

CAPITULO II

NORMATIVIDAD APLICABLE



Artículo 4°: El presente Reglamento regula el proceso de Formulación del Presupuesto Participativo por Resultados 2025 del Distrito de Jazán, el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de Jazán, con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación concertada y priorizada de proyectos de inversión pública.



Artículo 5°: La presente Ordenanza se sustenta en el siguiente marco normativo:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- ✓ Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley Marco Presupuesto Participativo N° 28056.
- ✓ Ley N° 29298-Ley que modifica la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y sus modificatorias mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



- ✓ Decreto supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 097- 2009-EF, Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 132-2010-EF.
- ✓ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 el mismo que tiene carácter general y permanente.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6°: El Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2025 se llevará a cabo bajo los principios de concertación, participación, transparencia, equidad, inclusión, competitividad, corresponsabilidad, solidaridad y el respeto de los acuerdos pactados.

CAPITULO III

IDENTIFICACION Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Artículo 7°: Se inscribirán como Agentes Participantes quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Para la Población Organizada:

- 1.1. Ser representante de una Organización Social de Base, Junta Vecinal, Comité de Gestión, y otras Organizaciones Sociales representativas debidamente inscritas; de una institución privada que actúe de manera permanente en la circunscripción del distrito o de una institución pública que actúe o téngase de en el distrito; se incluye centros educativos estatales, así mismo adjuntaran copia del acta donde consta la designación firmada por el representante legal.
- 1.2. Copia Simple de la Resolución Municipal Distrital mediante el cual se reconoce a la organización y a los miembros de la Junta Directiva que a la fecha se encuentren con mandato vigente, o en su defecto adjuntar copia de libro de actas de la organización que realizan actividades en el distrito.
- 1.3. Copia Simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante.

7.2. De Las Instituciones Públicas Y Privadas:

- 7.2.1. Solicitud de inscripción dirigida al alcalde, suscrita por el representante legal de la institución a la que pertenece, acreditando al Agente Participante.
- 7.2.2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante.

Artículo 8°: Son derechos de los Agentes Participantes:

- 8.1. Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



- 8.2. Suscribir las actas y más instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- 8.3. Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.

Artículo 9°: Son obligaciones de los Agentes Participantes:

- 9.1. Participar activamente en la discusión, definición y priorización de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales.
- 9.2. Respetar los lineamientos definidos en la Presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y talleres).
- 9.3. Emitir su voto, debiendo ser este el único por la organización a la cual representa.
- 9.4. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- 9.5. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Los participantes que incumplan con las disposiciones del presente reglamento y los lineamientos establecidos, se harán acreedores a una suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

TITULO II

INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN Y ROL DE LOS ACTORES

Artículo 10°: El alcalde lidera el Proceso del Presupuesto Participativo, cumpliendo los siguientes roles:

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Concejo de coordinación Local Distrital.
- Organizar las actividades del Proceso Participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración de la asamblea, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo.
- Determinar e informar a los Agentes Participantes el porcentaje del Presupuesto Institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos al año anterior.

Artículo 11°: El Concejo Municipal participa y cumple los siguientes roles:

- Aprobar las normas que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las bases del proceso.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

Artículo 12°: El Concejo de Coordinación Local Distrital asume los siguientes roles:

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 13°: El Equipo Técnico, tiene la misión siguiente:

- Brindar soporte y apoyo técnico para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 14°: el Equipo Técnico está integrado de la siguiente manera:

- Encargado de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización o el que haga sus veces.
- Expertos independientes.
- Personal de la Municipalidad Distrital de Jazan.

Artículo 15° Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, cumplirá los siguientes roles:

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Elaborar el documento final del Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2025.
- Remitir copia del Acta de Acuerdo y Compromisos, así como el documento de Proceso a la Dirección General de Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

Artículo 16°: El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultado 2025 es elegido por los Agentes Participantes como parte del Taller de Formalización de Acuerdos; será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el concejo municipal:

El número mínimo de personas que integran los comités de vigilancia es de cuatro (04) miembros.

El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD). El Comité de Vigilancia y Control tendrá vigencia hasta la culminación de los proyectos priorizados y ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal para el que fueron elegidos. Su trabajo es ad-honorem, por tanto, no reciben atribución pecuniaria alguna.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Artículo 17°: Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo por Resultados 2025 las siguientes:

17.1 Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.

17.2. Informar al Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

No podrán ser elegidos como Miembros del Comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo por Resultados 2025, los miembros que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que viene cumpliendo actividades propias de su función.

TITULO III

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2025

Artículo 18°: Las fases del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, son las siguientes:

18.1. Preparación: que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

18.2. Concertación: que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes.

18.3. Coordinación entre niveles de gobierno: que implica acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y Gobierno Local Provincial y Gobiernos Locales Distritales.

18.4. Formalización: que considera las actividades para la inclusión de las prioridades Concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución.

CAPITULO I PREPARACIÓN

Artículo 19°: La fase de preparación del Proceso estará a cargo del Equipo Técnico; en tanto que la convocatoria estará a cargo del Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, de acuerdo al **Anexo N° 01**, la convocatoria se inicia con la inscripción de los agentes participantes, así como la invitación respectiva para inscribirse y participar en el proceso participativo, debiendo utilizarse los medios que aseguren la participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil de todos los sectores del distrito debidamente acreditadas.

Artículo 20°: A fin de contar con una participación representativa la Municipalidad considera como Agentes Participantes a:

20.1. Los Miembros del Concejo de Coordinación Local.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



20.2. Los Representantes de las organizaciones acreditadas de la sociedad civil organizada del Distrito.

20.3. Representantes de instituciones Públicas y Privadas, debidamente acreditadas.

Cada organización podrá acreditar un (01) delegado al proceso, el cual deberá presentar copia autenticada del acta de acuerdo de asamblea general u órgano directivo que lo designe para tal fin, debiendo la municipalidad registrar a los participantes según el formato contenido en el **Anexo N° 02**.

Artículo 21°: La Municipalidad brindara la capacitación a los Agentes Participantes en materia de Presupuesto Participativo, Sistema Nacional de Inversión Pública, Descentralización y otros temas de Desarrollo:

En esta etapa de capacitación de los Agentes Participantes, con la celebración de los Talleres, se realizará con eventos presenciales, convocatorias que se realizará teniendo en cuenta el Formato contenido en el **Anexo N° 03**.

CAPITULO II

FASE CONCERTACIÓN

Artículo 22°: El alcalde, en calidad de presidente del consejo de coordinación Local Distrital, convocará a la realización de los talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones contundentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la Sociedad Civil.

Artículo 23°: El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de propuestas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

Artículo 24°: En la Etapa de Identificación y Priorización de Resultados, se presentará la Visión y Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado, su avance de ejecución y logro de resultados e impactos.

Culminada la primera parte del taller, el Equipo Técnico presentara el Diagnóstico el ámbito territorial incluyendo información disponible sobre los principales resultados deseados de la localidad y por otro lado se pondrá en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, así mismo exhibirá el Banco de Proyectos que contiene los proyectos con estudios de pre inversión aprobada y declarada viable para consideración de los agentes participantes. Asimismo estos podrán presentar sus propuestas de proyectos de Inversión Pública para evaluación, los cuales en ambos casos estará orientada a identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, permitiendo posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos, a partir de allí, los agentes participantes que serán distribuidos por Ejes de Desarrollo procederán a debatir en función criterios señalados en el presente reglamento los proyectos coherentes y concertados.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Si en caso de identificación y prioricen problemas vinculadas a actividades serán notificadas a los órganos funcionales de la Municipalidad para su evaluación e inclusión en el Plan Operativo Institucional.

Los parámetros que se tendrán en cuenta son similares a lo dispuesto en la **Resolución Directoral N° 030-2020-EF/50.01** en cuanto al tratamiento de los Programas Presupuestales, Estratégicos, que, siendo responsabilidad del Gobierno Central, sin embargo, Los Gobiernos Locales deben participar impulsando su ejecución, siendo estos Programas Presupuestales Estratégicos los siguientes:

1. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
2. SALUD MATERNO NEONATAL
3. TBC-VIH/SIDA
4. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS
5. ENFERMEDADES NO TRANSISIBLES
6. PREVENCION Y CONTROL DE CANCER
7. REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
8. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
9. MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL
10. MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL
11. MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
12. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
13. ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL
14. PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS
15. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMRGENCIAS POR DESASTRES
16. PROGRAMAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE – PIRDAIS
17. GESTION INTEGRADA Y EFECTIVA DEL CONTROL DE OFERTA DE DROGAS EN EL PERU
18. LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
19. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
20. INCREMENTO DE LA COMPETIVIDAD DEL SECTOR ARTESANIA
21. REDUCCION DE LA DEGRADACION DE LOS SUELOS AGRARIOS
22. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
23. GESTION DE LA CALIDAD DEL AIRE
24. INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
25. NUESTRAS CIUDADES
26. PROGRAMAM NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR
27. ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO
28. MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO
29. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS
30. COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE
31. PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
32. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
33. DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES
34. ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS
35. CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVICION DE SERVICIOS ESCOSISTEMICOS
36. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
37. REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



38. INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA.

39. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO.

Culminado el taller se elaborará un informe con los resultados identificados y priorizados, que permitirá orientar la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos.

Artículo 25°: En la Etapa de Taller de Priorización de Proyectos de Inversión, el alcalde propondrá la cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados a ser sometida al Presupuesto Participativo por Resultado, a fin de que los agentes participantes consideren los citados proyectos a ser debatidos en el taller:

Posteriormente el Equipo Técnico presenta la matriz para la priorización de proyectos con sus respectivas equivalencias a ser sometido al plenario para la respectiva validación, teniendo en consideración para los criterios, los indicados en el Instrumento vigente.

Artículo 26°: Posterior a la Etapa de Formalización de Acuerdos y Compromisos, el alcalde presentara los resultados del presente Presupuesto Participativo por Resultados, consolidado en el Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos para el 2025 elaborado por el Equipo Técnico, luego el Concejo de Coordinación Local y demás agente Participantes formalizaran los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.

Asimismo, se elegirá el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados 2024 por votación directa de los agentes participantes.

Artículo 27°: Para efectos del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2025 se han establecido cuatro (04) grupos de trabajo incluyendo diversos sectores, los mismos que se determinaran el día del presupuesto participativo, grupos de trabajo que coincide con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado y/o Plan de Desarrollo Institucional.

Artículo 28°: Los agentes participantes se sujetarán a la siguiente metodología para la ejecución de los talleres:

- Los Agentes Participantes para el desarrollo de los talleres se dividirán de acuerdo a los ejes temáticos de análisis.
- En cada Grupo de Trabajo, los miembros designarán un coordinador y un relator.
- Los diálogos, la discusión, resolución de disputas y toma de decisiones, bajo la coordinación de facilitador y/o moderadores de cada Grupo de Trabajo.
- Los tiempos de intervención individual podrán determinarse de ser necesario en cada Grupo de Trabajo, debiendo primar en su fijación del consenso entre los agentes participantes, no pudiendo exceder el agente, de más de dos (02) minutos por intervención.
- Solamente votaran aquellos agentes participantes debidamente inscritos y acreditados en el respectivo padrón, debiendo ser un solo voto por organización y/o institución.
- Para finalizar los participantes firmaran un acta donde señalan las conclusiones respectivas.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Artículo 29°: En cuanto a los Ejes de Desarrollo, los agentes participantes se dividirán de acuerdo al siguiente detalle:

- Fortalecimiento de capacidades, desarrollo del potencial humano y gestión del conocimiento.
- Infraestructura moderna, tecnología de avanzada y dotación logística adecuada.
- Servicios públicos de calidad con atención eficiente.
- Gestión municipal con incidencia en el desarrollo económico, humano, turismo, gestión ambiental, seguridad, cultura, educación y deporte.

CAPITULO III

EVALUACION TÉCNICA DE PROYECTOS

Artículo 30°: Para la evaluación técnica de los resultados identificados y priorización de resultados por los Agentes Participantes se concentrará en los parámetros indicados en el Art. 24° del presente reglamento.

Artículo 31°: Previo a la fase de evaluación de las propuestas del proyecto, el Equipo Técnico solicitará a los órganos funcionales su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia; así mismo, se requerirá información técnico-legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución del proyecto.

El Equipo Técnico, dentro de la fase de evaluación, emitirá el dictamen correspondiente sobre la factibilidad de los proyectos y su priorización, siendo su decisión última e inapelable.

Artículo 32°: La priorización se hará según la matriz de criterio de priorización que se adjunta como **Anexo N° 04** a la presente Ordenanza.

La aplicación de dicha matriz generará un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro por puntajes de mayor a menor, siendo incluidos en el ejercicio presupuestal 2025, solo los que dentro de ese orden alcancen el respectivo financiamiento.

Artículo 33°: Los resultados de esta evaluación serán comunicados a los Agentes Participantes en el proceso de Formalización de Acuerdos, y consecuentemente, serán puestos de conocimiento del Concejo de Coordinación Local Distrital para su posterior trámite de aprobación ante el Concejo Municipal.

CAPITULO IV

RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 34°: La Rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente, debiendo el alcalde informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior, sobre lo siguiente:

1. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



2. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
3. Presupuesto Institucional del presente ejercicio.
4. Resultados de la gestión del año anterior.

Asimismo, los miembros del Comité de Vigilancia informan sobre el cumplimiento de los compromisos que sumieron en el proceso participativo.

Artículo 35°: El Equipo Técnico elaborará un Resumen Ejecutivo conteniendo la información básica.

CAPITULO V

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2025

Artículo 36°: El Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2025, tendrá la siguiente secuencia:

SECUENCIA DEL PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
1. Convocatoria de Agentes Participantes	Municipalidad Distrital de Jazán	09 al 27 de mayo	8:00 am a 5:00 pm
2. Inscripción de Agentes Participantes	Secretaría de la Municipalidad	28 de mayo	8:00 am a 5:00 pm
3. Publicación de Agentes Participantes	Secretaría de la Municipalidad	28 de mayo	3:00 pm a 5:00 pm
4. Capacitación de Agentes Participantes	Coliseo Municipal	29 de mayo	3:00 pm a 5:00 pm
5. Desarrollo de Talleres	Coliseo Municipal	31 de mayo	9:00 am a 9:45 am
6. Evaluación Técnica de Proyectos	Coliseo Municipal	31 de mayo	9:45 am a 10:30 am
7. Aprobación del Informe Final de cumplimiento de acuerdos	Coliseo Municipal	31 de mayo	10:30 am a 11:10 am
8. Rendición de Cuentas 2024	Coliseo Municipal	31 de mayo	11:10 am a 12:30 pm
9. Remisión del Presupuesto Participativo 2024 al MEF	Alcaldía	01 de junio	

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



CAPITULO VI

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 37°: El alcalde en su calidad de presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital informará al Concejo Local Distrital respecto de los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Regional y Gobierno Local Provincial.

CAPITULO VII

FASE DE FORMALIZACION

Artículo 38°: Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, teniendo en consideración el Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos de Presupuesto Participativo.
- El alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos de los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los Miembros de los Concejos de Coordinación, presididos por el alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos, suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

Artículo 39°: El Concejo Municipal aprueba el Documento de Presupuesto Participativo por Resultados para el Año 2025 que incluye los proyectos priorizados con su financiamiento a incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Disponer que las diferentes Áreas de la municipalidad, apoyen al Concejo de Coordinación Local Distrital en la implementación de todo el proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2025, para lo cual propondrán a través del Equipo Técnico el reglamento del proceso, el cronograma, los requisitos y responsabilidades de los agentes participantes.

Segundo: El monto de recursos asignado para el Presupuesto Participativo, es el resultado que resulta de utilizar los criterios que orientan la determinación de recursos; dando prioridad la atención de los gastos rígidos, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión y las consideraciones contempladas en materia de inversiones.

Tercera: Para mejor información sobre los proyectos identificados, se utilizará el **Anexo N° 05**, que contiene el Formato de Información mínima por proyectos de inversión.

Cuarta: Las situaciones técnicas no previstas en la Presente Ordenanza referidas al desarrollo de los Talleres de Trabajo serán resueltas por el Equipo Técnico, dentro del marco legal correspondiente, poniendo a consideración a los Agentes Participantes.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Quinta: Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, serán publicados en la vitrina y en la página web de la Municipalidad, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

Sexta: Todo lo no previsto en la presente ordenanza, será resuelto mediante Decreto de Alcaldía.



alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan



Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



ANEXO N° 01

CONVOCATORIA AL PROCESO PARTICIPATIVO 2025

La Municipalidad Distrital de Jazán, en cumplimiento de la Ley N° 27680, ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Decreto Supremo N° 171-2010-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001/2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo - , **CONVOCA** a la población debidamente organizada, a las organizaciones Públicas y Privadas que ejecutan acciones en el Distrito de Jazán, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones publicas al **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2025**, para el día viernes 31 de mayo de 2024 a horas 9:00 a.m. en el Coliseo Municipal; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDJ/A, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las Acciones del Proceso Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el cronograma del proceso será el siguiente:

SECUENCIA DEL PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
10. Convocatoria de Agentes Participantes	Municipalidad Distrital de Jazán	09 al 27 de mayo	8:00 am a 5:00pm
11. Inscripción de Agentes Participantes	Secretaría de la Municipalidad	28 de mayo	8:00 am a 5:00pm
12. Publicación de Agentes Participantes	Secretaría de la Municipalidad	28 de mayo	3:00 pm a 5:00 pm
13. Capacitación de Agentes Participantes	Coliseo Municipal	29 de mayo	3:00 pm a 5:00 pm
14. Desarrollo de Talleres	Coliseo Municipal	31 de mayo	9:00 am a 9:45 am
15. Evaluación Técnica de Proyectos	Coliseo Municipal	31 de mayo	9:45 am a 10:30 am
16. Aprobación del Informe Final de cumplimiento de acuerdos	Coliseo Municipal	31 de mayo	10:30 am a 11:10 am
17. Rendición de Cuentas 2024	Coliseo Municipal	31 de mayo	11:10 am a 12:30 pm
18. Remisión del Presupuesto Participativo 2025 al MEF	Alcaldía	03 de junio	

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



ANEXO N° 02

FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PAR EL AÑO FISCAL 2025

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
Nombres y Apellidos	
Documento de Identidad (N° de DNI o carné o tarjeta de Identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa.	
Asociación u Organización a la que representa	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Tipo de Organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local (Municipal)	
Gobierno Nacional (especificar)	
Organización de Base	
Comunidad	
Otro (especificar)	
N° de asociados de la organización a la que representa (de ser el caso).	

Fecha:...../...../2024

Firma

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



ANEXO N° 03

CONVOCATORIA A LOS TALLERES DE TRABAJO PARA EL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

La Municipalidad Distrital de Jazán, convoca a los Agentes Participantes acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo del año 2025 y al Equipo Técnico a participar en el Desarrollo de los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo, los cuales se realizarán según el cronograma siguiente en el Auditorium de Institución Educativa Pedro Ruiz Gallo.

REUNIÓN/TALLER*	LUGAR	FECHA
Taller de priorización de proyectos de Inversión	Coliseo Municipal	31 de mayo de 2024
Taller de Identificación y Priorización de Problemas	Coliseo Municipal	31 de mayo de 2024
Acto de Rendición de Cuentas	Coliseo Municipal	31 de mayo de 2024

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



ANEXO N° 05

FICHA CON INFORMACIÓN MÍNIMA POR ACCIÓN PRIORIZADA

REGIÓN/PROVINCIA/DISTRITO: AMAZONAS, BONGARÁ, JAZÁN
AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO O ACCIÓN:

ACCIÓN / PROYECTO	
Nombre de la Acción/Proyecto:	
Problema priorizado al que responde	
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye	
Problema específico que contribuye a solucionar / potencialidad que aprovecha	
Identificación de alternativas de Solución (Que acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)	
Descripción de la Acción/proyecto (Detalle de la alternativa elegida)	
Población beneficiaria (Número y ubicación)	
Moto Total del Proyecto (Incluyendo costos de mantenimiento)	
Ejecutor:	
Entidad responsable del mantenimiento	
Fuente de Financiamiento (S/.)	
Canon	
Transferencias del Gobierno Nacional*	
Transferencias del Gobierno Regional	
Total**	
Ejecución 2025***	

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



	2025	2025	2026
Programación Anual de la Inversión			
Indicador de Medición del Desempeño			
Nombre del Indicador			
Unidad de Medida			
Valor a Alcanzar al final del 2025			

REGIÓN/PROVINCIA/DISTRITO: AMAZONAS, BONGARÁ, JAZÁN

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO O ACCIÓN:

ACCIÓN / PROYECTO	
Valor de referencia a alcanzar el 2025 (si se trata de un proyecto en ejecución)	
Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador)	

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN
 PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS
¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



ANEXO N° 06

PROYECTOS PRIORIZADOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN AÑO FISCAL 2025

PRIORIDAD	PROYECTOS	PROBLEMA AL QUE CORRESPONDE EL PROYECTO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO S/.		CRONOGRAMA DE INVERSION (MONTO POR AÑOS)			
				FONCOMUN	CANON SOBRE CANON Y REGALIAS	2024	2025	2026	2027
1									
2									
3									
4									
5									
TOTALES									0.00



alcaldia.munijazan@gmail.com
 www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
 Bongará - Amazonas